MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA **"PROPUESTA DE PROYECTO BENCHMARKING DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS MEDIOAMBIENTALES"**

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020 647605

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Orden de 4 de junio de 2020, dictada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (BOJA núm. 111, de 11/06/2020), regula la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al Fondo Presupuesto Verde. Para dar cumplimiento a la orden, la Secretaría General de Hacienda dictó con fecha 30 de julio de 2020 una resolución, en virtud de la cual resultan seleccionados 30 proyectos, que promueven la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno de los proyectos seleccionados es el presentado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático bajo el título "Propuesta de proyecto Benchmarking de indicadores presupuestarios".

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecidos en los artículos 31 y 32 de la citada Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que mencionan la necesidad de incorporar la perspectiva climática de los presupuestos y el seguimiento presupuestario de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de cambio climático, se hace necesario avanzar en el modelo de definición de indicadores que permitan verificar el grado de cumplimiento de objetivos por parte del Gobierno Andaluz en la lucha contra el cambio climático.

Como complemento para dar cumplimiento al objetivo de diseñar una "metodología general de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta procedente la realización de este estudio de benchmarking sobre modelos de definición de indicadores medioambientales, con la finalidad de identificar las buenas prácticas existentes en esta definición, así como realizar un estudio comparativo para conocer la situación relativa de nuestra Comunidad Autónoma en relación con otras regiones y/o países con este tipo de mediciones. La información obtenida será de utilidad en el marco de la elaboración e implementación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, además de interés general para todas las Consejerías a la hora de elaborar sus presupuestos y ayudar en la necesidad de criterios metodológicos para definir indicadores con incidencia en el cambio climático.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATO

El "PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2019. INFORME SOBRE LA INCIDENCIA DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO", emitido por la

Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Dirección General de Presupuestos), convierte a la Junta de Andalucía en la primera Administración española que identifica, ordena y sistematiza los indicadores con capacidad para medir el impacto del cambio climático de sus actuaciones presupuestarias, los indicadores desarrollados son un punto de partida a la gestión presupuestaría desde el punto de vista medioambiental. El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) y sus Programas incluirán determinaciones en este ámbito.

Este estudio de Benchmarking, permitirá:

- Potenciar la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios respecto a su contribución de los objetivos.
- Fomentar el diseño y seguimiento de los objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios.
- Favorecer el fortalecimiento de las capacidades y el conocimiento en material medioambiental

El estudio realizará una revisión de modelo de gestión presupuestaría y definición de indicadores desde la perspectiva medioambiental.

Los elementos esenciales descritos anteriormente permitirán la definición e implantación de un modelo de gestión presupuestaria basado en estudios previos cuya aplicabilidad en el caso de Andalucía es el resultado de los trabajos realizados.

Los resultados obtenidos permitirán la incorporación de herramientas presupuestarias de evaluación y seguimiento de los objetivos perseguidos, resultando este proyecto de gran importancia por la trascendencia del seguimiento presupuestario en materia de cambio climático, y de la importancia que en el futuro programa de financiación europeo tendrán el desarrollo de políticas en esta materia. Para determinar el grado de consecución de los objetivos establecidos en el estudio a realizar, se definirán unos indicadores de resultados con el objeto de revisar y establecer las determinaciones estándar de desempeño del estudio, realizando para ello ronda de consultas a personal clave de la Junta de Andalucía, en materia de presupuestos, solicitando la validación de las principales conclusiones obtenidas.

En cumplimiento de los requisitos de contratación y con la finalidad de completar y complementar su capacidad y competencia técnica para el desarrollo de las actividades técnicas previstas en el estudio "Propuesta de proyecto Benchmarking de indicadores presupuestarios", esta Consejería requiere de la subcontratación para la Asistencia Técnica, planteada como un contrato menor por la limitación del plazo para la ejecución del mismo.

3. OBJETO

Tras la exposición de las necesidades, es objeto de este expediente la PROPUESTA DE PROYECTO BENCHMARKING DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS MEDIOAMBIENTALES para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

Estructura de bloques de los trabajos y alcance de los mismos

Atendiendo al objetivo expuesto se detallan los trabajos mínimos que se consideran necesarios, objeto de la oferta técnica solicitada a las empresas, y que se estructuran en los siguientes bloques:

A. Definición del ámbito de actuación

- Definir quiénes son los usuarios para la información del benchmarking.
- Determinar las necesidades de información de benchmarking de los usuarios.
- Identificación de factores críticos de éxito.
- Diagnóstico del proceso de benchmarking.

B. Organización del equipo de benchmarking.

- Definir funciones y responsabilidades del equipo de benchmarking.
- Calendarización.

C. Identificación de socios del benchmarking y análisis del modelo presupuestario andaluz

- Identificación de regiones objeto de estudio.
- Establecimiento de red de información propia y recopilación de buenas prácticas.
- Creación de redes de Benchmarking.
- Análisis de las características del modelo presupuestario andaluz.
- Estudio de buenas prácticas existentes para la definición de indicadores presupuestarios ambientales, especialmente los relacionados con el cambio climático, así como metodologías de éxito existentes para identificar la incidencia o no en la lucha contra el cambio climático de los proyectos de inversión.

D. Recopilar y analizar la información de benchmarking.

- Recopilación, tratamiento y análisis de la información.

E. Redacción de conclusiones. Informe.

- Producir un informe de benchmarking, que incluirá un resumen ejecutivo.
- Presentación de resultados.
- Producir material de difusión, como propuestas de notas de prensa, sinopsis para publicación en web, propuesta de artículo técnico.

- Identificación de conclusiones del estudio a considerar en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en elaboración, y/o en sus desarrollos posteriores.
- Visión del proyecto en su totalidad: Identificar posibles mejoras de productos y procesos.

Descripción del equipo de trabajo

El equipo debe ser interdisciplinar y disponer de conocimientos sobre planificación o evaluación de planes y programas, estadística descriptiva, sostenibilidad ambiental transversalidad de género, así como experiencia en contabilidad presupuestaria pública y en el desarrollo de estudios y proyectos de naturaleza similar.

La dirección estratégica y el seguimiento del proyecto lo efectuará personal de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

5. ENTREGABLES

La descripción de los entregables correspondientes a los distintos bloques recogidos en el apartado de 4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE, serán los siguientes:

A- Definición del ámbito de actuación

- A.1. Documento de bases de ámbito: definición de información sobre: quiénes son los usuarios para la información del benchmarking, necesidades de información de benchmarking de los usuarios, identificación de factores críticos de éxito y diagnóstico del proceso de benchmarking.

B.- Organización del equipo de benchmarking.

- B.1. Documento de bases organizativas: donde se recoja la organización del equipo técnico. Se incluirá en su caso, los contactos con otras Consejerías, especialmente con la competente en materia presupuestaria.

C.- Identificación de socios del benchmarking y análisis del modelo presupuestario andaluz

- C.1. Documento de bases de partida (background): red de información, recopilación de mejores prácticas, redes de benchmarking, regiones niveles de referencia (nacional, europeo, internacional), etc.

- C.2. Documento de bases de condiciones de contorno: análisis de las características del modelo presupuestario andaluz.
- C.3. Identificación de buenas prácticas existentes para la definición de indicadores presupuestarios ambientales, especialmente los relacionados con el cambio climático, así como metodologías de éxito existentes para identificar la incidencia o no en la lucha contra el cambio

climático de los proyectos de inversión, realizando propuestas concretas aplicables al Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma.

D.- Recopilación y análisis de la información de benchmarking.

- No procede entregable. Se refiere al trabajo de gabinete de recolección y análisis de toda la información, clave para el proceso de investigación y síntesis orientado al desarrollo del Benchmarking. El objetivo es situar de forma relativa nuestra Comunidad Autónoma en relación a las regiones de referencia estudiadas, en el ámbito de indicadores presupuestarios ambientales, especialmente relacionados con el cambio climático, de acuerdo a sus características y definición y en lo posible, estableciendo comparaciones de carácter cuantitativo.

E.- Redacción de conclusiones

- E.1. Informe de benchmarking, que incluirá un resumen ejecutivo, los resultados de la recopilación y análisis del apartado D., y los documentos generados previamente A.1., B.1, C.1, C.2. y C.3., así como cualquier otra información que se considerase de interés por el equipo técnico antes definido. Se incluirá igualmente la visión del proyecto en su totalidad, identificando conclusiones y posibles mejoras de productos y procesos.
- E.2. Documento de presentación de resultados (tipo power point).
- E.3. Recopilatorio de material de difusión: como propuestas de notas de prensa, sinopsis para publicación en web, propuesta de artículo técnico.

- E.4. Documento de identificación de conclusiones del estudio a considerar en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en elaboración, y/o en sus desarrollos posteriores.

6. CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se iniciará a la adjudicación según fecha de notificación del encargo, debiéndose entregar los trabajos y presentar la factura acorde a la fecha de cierre del ejercicio, que se comunicará debidamente al adjudicatario, conforme al compromiso de ejecución a **30 de diciembre de 2020**.

Se realizarán como mínimo, 3 reuniones de seguimiento:

- Inicio del proyecto: reunión para la puesta en marcha de la Asistencia Técnica en la que se acordará el calendario definitivo y otros aspectos relativos a la metodología y/o que se consideren de interés para establecer la base del estudio.
- A mitad de la ejecución: para valorar la marcha de los trabajos.
- Final del proyecto: entrega de los resultados y sesión de presentación de los mismos.

Se promoverá la realización de reuniones por medio de videoconferencias.

7. NECESIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La carga de trabajo que requiere la consecución de las actividades antes detalladas, hace necesaria la contratación de un asesoramiento experto externo, ya que la DGCACC no cuenta en la actualidad con medios técnicos para poder realizarlas.
Por todo ello, se precisa contratar la realización del trabajo mencionado, dentro de la calificación de Contratos de Servicios al amparo del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Teniendo en cuenta su importe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramitará como CONTRATO MENOR, proponiéndose su adjudicación a:

RED2RED CONSULTORES, S.L.
CIF B82719774
Calle María Pedraza, 30 Planta 3ª
28039 Madrid.
Tel.(+34) 915 501 170
info@red2red.net

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto asciende a:

Importe neto: 12.750,00 €
IVA (21%): 2.677,50 €
Total: 15.427,50 €

El presente expediente será financiado con cargo al Presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del año 2020 con cargo a la partida presupuestaria:

1300010000 G/44B/61905/00 01 2020000025

La forma de pago será única y se realizará a la entrega de los trabajos.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone a Dª. Inmaculada Tola Pérez, Jefa del Gabinete de Planificación, como Responsable del Contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LA JEFA DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Inmaculada Tola Pérez